



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Fija Fecha Para Remate
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Octavio Vélez Orrego y Otra
Ejecutado: Pedro Luis Díaz López
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00217-00

Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 09 de marzo último se requirió a los secuestres saliente y entrante a efectos de que realizaran la entrega del bien aprehendido en las diligencias entre sí.

En acatamiento a lo ordenado se allegó, por parte del auxiliar saliente, la correspondiente acta de entrega. Respecto de su petición tendiente al señalamiento de honorarios definitivos deberá estarse a lo resuelto en auto del 07 de octubre de 2021.

De cara a la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante para que se lleve a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble aprehendido al interior de estas diligencias estima el despacho que se cumplen los presupuestos necesarios para el efecto y en consecuencia se accederá a lo pretendido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el día 1° de julio de dos mil veintidós (2022) a las 9:00AM para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número



280-199671. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize*; oportunamente el despacho remitirá el link de acceso a la subasta virtual.

SEGUNDO: TENER como base de la licitación la suma de \$254.856.000 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹ el 40% del mismo, esto es \$145.632.000.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 060 del 04-05-2022

Firmado Por:

¹ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017f0f9487ebc39dfb8e7f16b29fe751facc241708ade612dbbe1eb85e5e2128**

Documento generado en 03/05/2022 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>